



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍO S

ORDENANZA N° 110/2016 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 03 de noviembre de 2016.

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito 24.449 y sus modificatorias y el Decreto 437/2011,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Jaime de la Frontera se ha adherido oportunamente a la Ley Nacional de Tránsito a los efectos de emitir la Licencia Única de Conducir.

Que se han realizado trabajos en cooperación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial a los efectos de mejorar la política en material vial de nuestra comunidad.

Que desde la Dirección de Tránsito se ha solicitado la adhesión al decreto N° 437/11, que establece el sistema de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir (Reglamentario de la Ley de Tránsito N° 24.449)

Que a los efectos de coordinar políticas en común en esta materia, es viable la adhesión solicitada.

“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de San Jaime de la Frontera al Decreto N° 437/2011 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que regula el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
San Jaime de la Frontera (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 03 de noviembre 2016.

Palauro Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra.



Luis Guillermo Vargas
Presidente Concejo Deliberante
Munic. de San Jaime de la Frontera